



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a través de apoderado judicial, presenta tutela contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral del Tribunal Superior y los Juzgados 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 33, 36, 38, 39 y 41 Laborales del Circuito, todos de esta ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al interior de múltiples actuaciones laborales que se adelantaron en su contra.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a las autoridades convocadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas

despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en los radicados que a continuación se relacionan y fueron aportados por el apoderado de la actora, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Juzgado 5 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310500520210040401
Juzgado 7 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310500720200003100 11001310500720200027300, 11001310500720200002800 y 11001310500720190075400
Juzgado 9 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310500920190076200 y 11001310500920210041900
Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310501120200013100
Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310501420190077900
Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310501620210002300
Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310501820190080401
Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310501920190075100

Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310502120220028700
Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310502220200014900
Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310502620210023400, 11001310502620200008600 y 11001310502620220007100
Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310502820200046400 y 11001310502820220015600
Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310503020200004700 y 11001310503020200035900
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310503320220037301
Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310503620220030300
Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310503820220055900 y 11001310503820220029500
Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310503920220053901
Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá	11001310504120210039600

3. Pruebas

3.1. Solicitar a los referidos despachos judiciales que suministren copia del expediente digital correspondiente a los citados radicados.

3.2. Requerir a la parte accionante para que aporte copia de las decisiones cuestionadas con esta acción de tutela.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, sùrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

5. Comunicar este auto a la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,

-24



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FBB71EC1BB6F8E8538E3DECC08E4F4F70B75BDB911147FCDC7B3EE6ABE8DCBF
Documento generado en 2024-12-05